

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo a Continuación de Declarativo. Rad. 11001310304320170057100

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y ss del CGP, se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE y en contra de MIGUEL SEGURA CEPEDA, por las siguientes cantidades.

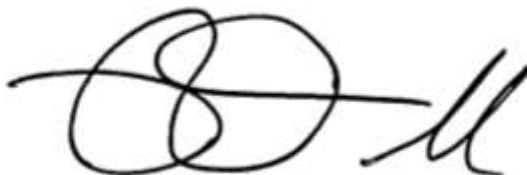
- 1.- Por la suma de \$190.000.000,00 M/cte por concepto de capital, representada en la conciliación celebrada en audiencia de 29 de enero de 2019.
- 2.- Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual liquidados desde el 30 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (artículo 1617 del C.C.).
- 3.- En lo pertinente ofíciase a la DIAN (art. 630 del Decreto 624 de 1989)
- 4.- Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído en los términos de los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., siguiendo la orientación dada por el artículo 306 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Téngase en cuenta que el apoderado JULIO CESAR PRIETO LEAL ya fue reconocido dentro del presente trámite como apoderado del ejecutante.


Sígase el trámite dispuesto para el proceso Ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 003 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64c06e07d253b3f99f86578065c80690b058ff324991eb7709c5f0f7fb683dd1

Documento generado en 21/01/2021 05:28:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .